

**Informe alternativo presentado por la Iniciativa Global para los Derechos Sociales,
Económicos y Culturales y la Clínica de la Facultad de Derecho de Sciences Po.**

Con el apoyo del Foro por el Derecho a la Educación, la Red de Estudios para la Profundización Democrática, la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, la Iniciativa de Investigación sobre la Privatización en la Educación, el Proyecto Derecho a la Educación, Educación Internacional, la Campaña Mundial por la Educación, y el Centro de Derecho para la Igualdad de Educación.

Presentado a la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su
54ª Reunión para su consideración en la Lista de Asuntos para Chile

PRESENTADO EN DICIEMBRE 2014¹



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación

GLOBAL CAMPAIGN FOR
EDUCATION
www.campaignforeducation.org



RIGHT TO EDUCATION PROJECT
promoting mobilisation and accountability



**Privatisation
in Education**
RESEARCH INITIATIVE



**EQUAL
EDUCATION
LAW CENTRE**



**FORO POR
EL DERECHO
A LA EDUCACIÓN**
WWW.EDUCACIONPARATODOS.CL



**Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación**

1 Esta versión ha sido traducida del inglés.

1. Chile presentó su informe inicial ("Informe del Estado") sobre la aplicación del PIDESC el 13 de agosto de 2013. El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Culturales, Económicos y Sociales ("CESCR") tendrá en cuenta una lista de asuntos para Chile (el "Estado Parte del Acuerdo") durante su 54a sesión desde el 1 al 5 de Diciembre de 2014. Los asuntos de Chile serán revisados por la Comisión en Junio de 2015. Este informe es presentado por las siguientes organizaciones como parte de este proceso.

2. La Iniciativa Global para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (GI-DESC)² es una organización internacional no gubernamental por los derechos humanos, que busca avanzar en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo, luchando contra el problema endémico mundial de la pobreza a través del lente de los derechos humanos. La visión del GI-DESC es un mundo en el que se respeten, protejan y cumplan plenamente los derechos económicos, sociales y culturales, al mismo tiempo que los derechos civiles y políticos, a fin de que todas las personas puedan vivir con dignidad.

3. La Clínica de la Facultad de Derecho de Sciences Po³ es un programa educativo articulado en torno a la misión del interés público en las comunidades locales, nacionales y mundiales - en la que se inscribe el proyecto Sciences Po de la Facultad de Derecho. La clínica lleva a cabo una investigación científica integral, basada en una documentación sistemática y en un análisis teórico. Dentro de la clínica el programa sobre los derechos humanos, el desarrollo económico y la globalización explora la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos, la responsabilidad de los actores en la globalización y el desarrollo económico, y el desarrollo equitativo y estable.

4. El informe ha recibido también el apoyo del Foro por el Derecho a la Educación (FORO)⁴, la Red de Estudios para la profundización Democrática (RED)⁵, la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE)⁶, la Iniciativa de Investigación sobre la Privatización en la Educación (PERI)⁷, el Proyecto para el Derecho a la Educación (RTE)⁸, Educación Internacional (IE)⁹, la Campaña Mundial por la Educación (CME)¹⁰, y el Centro de Derecho para la Igualdad de Educación¹¹.

2 Ver <http://www.globalinitiative-escr.org/>

3 Ver <http://www.sciencespo.fr/ecole-de-droit/en/content/clinic>

4 Ver <http://www.educacionparatodos.cl/>

5 Ver <http://redparalademocracia.cl/>

6 Ver <http://www.campanaderechoeducacion.org/>

7 Ver <http://www.periglobal.org/>

8 Ver <http://www.right-to-education.org/>

9 Ver <http://www.ei-ie.org/>

10 Ver <http://www.campaignforeducation.org/>

5. Este informe es parte de un proyecto de investigación de 18 meses sobre el impacto de la privatización en la educación en la realización de los derechos humanos en que las organizaciones que apoyan este informe están involucradas¹².

I. El sistema educativo y el apoyo del Estado a la privatización de la educación en Chile

6. Bajo la dictadura de Pinochet entre 1973 y 1990, Chile emprendió importantes reformas económicas en el sector público. Inspirado por las teorías neoliberales de Milton Friedman¹³, un grupo de economistas chilenos formados en la Universidad de Chicago - y que llegó a ser conocido como los "Chicago boys" - lideró una desregulación profunda y privatización de los servicios públicos en todos los sectores, incluyendo en particular la educación.

7. Las reformas que fueron tomadas incluyen la drástica alteración de las normas y procedimientos de financiamiento de la educación. La gestión de las instituciones educativas se transfirió del Ministerio de Educación a los municipios locales y los subsidios a demanda fueron asignados a las escuelas a través de un sistema de bonos: una cierta cantidad de dinero es asignada por el Estado a las escuelas en base al número de estudiantes que asisten a la escuela. Este sistema de bonos sigue vigente hoy en día. Además, se dio una mayor flexibilidad al programa de educación escolar, y en 1988 se estableció un sistema de evaluación del rendimiento de las escuelas: el SIMCE (*Sistema de Medición de la Calidad de la Educación*). Consiste en una prueba nacional estándar llevada a cabo en todas las escuelas para evaluar la calidad de la educación que ofrecen y el nivel académico de los estudiantes¹⁴. El objetivo es que los padres confíen en los resultados del SIMCE a la hora de decidir la escuela de sus hijos, permitiendo elegir las escuelas que obtienen los mejores resultados en el SIMCE, que se considera reflejan la calidad.

8. En general, las reformas se hicieron en nombre de la eficiencia. El argumento de privatizar la educación era que la participación de las familias a través de una relación "comercial" con las escuelas sería un incentivo para que controlen la calidad de la educación. Como consecuencia, se supone que las escuelas tengan un incentivo para ofrecer la mejor educación posible - esto sería supuestamente reforzado por la competición entre las escuelas. Por último, se suponía que el aumento del papel del sector privado hubiese

11 Ver <http://www.eelawcentre.org.za/>

12 Ver <http://privatisationeducationhumanright.ning.com/>

13 Milton Friedman, "The Role of Government in Education", en *Economics and the Public Interest* (1955)

14 Ver <http://www.agenciaeducacion.cl/simce/que-es-el-simce/>

permitido al Estado reasignar los subsidios donde más se necesitaba¹⁵. De este modo, las reformas dieron lugar a una disminución general de las responsabilidades por parte del Estado en materia de educación, poniendo la retórica de la "elección" al centro del sistema.

9. Estas reformas tuvieron un papel importante en el desarrollo de la educación privada en la década de los '90. Como resultado, existen hoy en día diferentes categorías de escuelas de acuerdo a la forma en que se financian:

- a) Las escuelas públicas: son subvencionadas por el Estado y gestionadas por los municipios - excepcionalmente pueden ser manejadas por privados. Son gratis para los alumnos. En 2011, el 40% de los alumnos asistió a estas escuelas¹⁶.
- b) Escuelas privadas subvencionadas por el Estado con financiamiento mixto: están en parte subvencionadas por el Estado y en parte por financiación privada (principalmente por familias de los estudiantes). Casi todas tienen propietarios privados. En 2011, el 53% de los alumnos asistió a estas escuelas¹⁷.
- c) Escuelas pagadas o escuelas privadas independientes: son totalmente privadas y totalmente pagadas por las familias de los estudiantes. En 2011, el 7% de los alumnos asistió a estas escuelas¹⁸.

Para entender la magnitud de la privatización que se llevó a cabo en el Estado Parte, estas cifras deben compararse con el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), de respectivamente 82%, 14% y 4% en los tres tipos de escuelas.

10. Hasta la década de los 90', se proporcionó cierta garantía de igualdad a través de la regulación de las escuelas subvencionadas por el Estado, prohibiendo el cobro de tasas adicionales a las familias. Sin embargo, en 1993 se eliminó la prohibición y las escuelas públicas y escuelas privadas subvencionadas por el Estado pudieron cobrar tasas de inscripción¹⁹. Además, el gobierno introdujo un incentivo fiscal para las familias que participan en el financiamiento de la educación²⁰ de sus hijos.

11. La reforma de privatización llevó a un cambio profundo del sistema educativo chileno. La introducción de este sistema educativo privatizado en el Estado Parte ha creado un mercado educativo

15 Javier Corvalán, "El financiamiento compartido en la educación subvencionada chilena. Apuntes a partir de los resultados de una investigación" in: *Revista Persona y Sociedad*, volume XVII (2003)

16 OECD, *Education at a Glance 2014* (2014)

17 OECD, *Education at a Glance 2014* (2014)

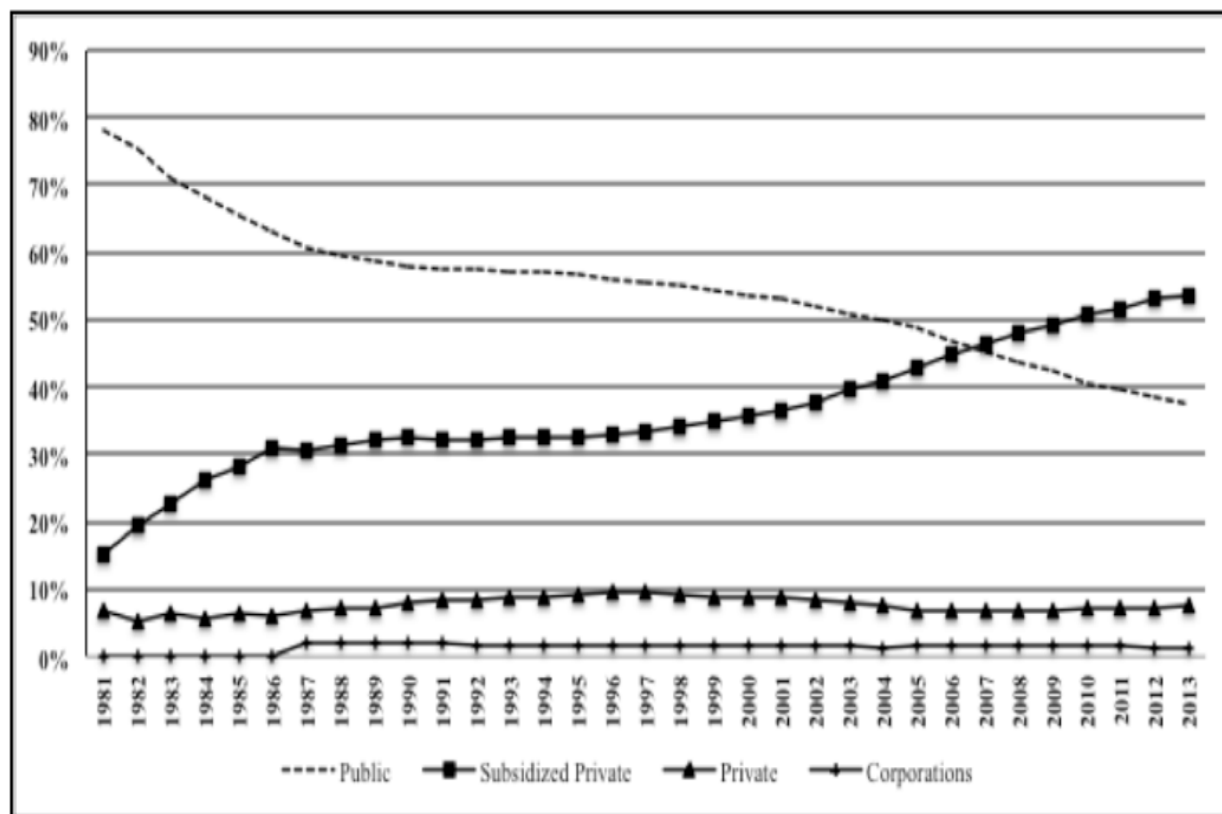
18 OECD, *Education at a Glance 2014* (2014)

19 Ver: Ley de Financiamiento Compartido No. 18.768, Artículo 46 (1994)

20 Ver: Ley de Impuestos a la Renta No. 19.247, Artículo 9 (1993)

dinámico. El número de escuelas aumentó drásticamente y lo mismo hizo el monto de la inversión privada en la educación. Como resultado, el número de escuelas privadas subvencionadas por el Estado aumentó de más del doble entre 1990 y 2012, mientras que, al mismo tiempo, el número de escuelas públicas disminuyó fuertemente²¹.

Evolución de la matriculación en Chile por tipo de escuela (%) durante los años 1981-2013²².



desde la izquierda, hasta la derecha: escuelas públicas, privadas subvencionadas, privadas y corporaciones.

Fuente: Verger et. al. (2014) desde la estadística del MINEDUC

12. A pesar de que algunos autores consideran que la privatización y el sistema de bonos tuvieron un buen impacto global en la calidad de la educación, otros²³ han criticado el sistema basándose en que el Estado renunció a su función de promover la igualdad de acceso a la educación para toda la población, sin tener un impacto positivo sobre la calidad de educación²⁴. Como este informe detallará, en lugar de reducir

21 Centro de Estudios MINEDUC, *Estadísticas de la educación* (2012), p.15

22 A. Verger, X. Bonal, A. Zancajo, "What role and impact do Public-Private Partnerships have in education? A realist evaluation of the Chilean education quasi-market", Artículo presentado en la Conferencia CIES 2014, Toronto, 10-15 March 2014, p. 13

23 C. Sapelli and A. Torche, "The Performance of Private and Public Schools in the Chilean Voucher System," en *Cuadernos de Economía*, Vol. 39, No. 118 (2002) pp. 423-454

24 Ricardo D. Paredes and Juan Ignacio Pinto, "¿El Fin de la Educación Pública en Chile?," en: *Estudios de Economía*, vol. 36, No. 1 (June 2009)

la diferencia entre los grupos privilegiados y los desfavorecidos, parece que el sistema educativo reformado ha contribuido a la profundización de las desigualdades sociales.

13. Además de la privatización a través de la gestión de la educación, la privatización de la educación en el Estado Parte puede también ser vista a través del financiamiento. Entre los 65 países que participan en el Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA), Chile tiene la mayor proporción del gasto privado en educación en todos sus niveles con el 40% del gasto en educación proveniente de fuentes privadas, la mayoría de ellas procedentes de particulares: 20,8% de los fondos provino de las familias, que es extremadamente alto, en comparación, por ejemplo, al 8,8% en Argentina²⁵. Esta situación es aún más significativa a nivel de terciario: Chile tiene la menor proporción del gasto público en educación terciaria de todos los países de la OCDE: la proporción del gasto privado es de aproximadamente tres cuartos (76%), frente a un promedio de la OCDE de menos de un tercio (31%). En Chile, más que en cualquier otra parte, la educación depende del financiamiento privado.

14. Reconociendo las fallas del mercado en el campo de la educación (alta desigualdad y mejoras insignificantes en el rendimiento general del sistema), Chile experimentó una serie de reformas en toda la década de los 90' y la década del 2000. En la década de los 90' los componentes centrales del sistema (las subvenciones públicas, la elección por los padres, la descentralización) no fueron cambiados, a pesar de que el primer gobierno democrático (1990-1994) destacó el hecho de que la educación ofrecida y recibida por ricos y pobres era diferente en términos de calidad²⁶. En la primera parte de la década de 2000, los gobiernos se centraron en calidad y responsabilidad y extendieron la educación obligatoria a 12 años a través de la Reforma Constitucional del 7 de mayo de 2003.

15. Fue sólo durante el período 2006 - 2010 que se dio mayor importancia al derecho a una educación de calidad para todos. En 2008, el Gobierno aprobó una ley llamada la Ley de Subvención Escolar Preferencial²⁷, que tiene por objeto la asignación de recursos adicionales por estudiante en situación de mayor vulnerabilidad social a las escuelas subvencionadas con el fin de reducir las desigualdades en los resultados del aprendizaje de los estudiantes fuertemente determinadas por su situación socioeconómica²⁸.

25 OECD, Education at a glance 2014: OECD indicators (2014), p. 245

26 Las nuevas políticas gubernamentales dieron prioridad a las escuelas rurales ("*MULTIGRADO*") y lanzaron varios programas en los años noventa como el Programa de Educación Bilingüe Intercultural y la Jornada Completa

27 Ley de Subvención Escolar Preferencial No. 20.248 (2008)

28 Artículo 2

16. Otras reformas importantes son la Ley General de Educación de 2009²⁹ y la Ley Sobre el Sistema Nacional de aseguramiento de la Calidad de la Educación de 2011. Se crearon diferentes instituciones públicas que tienen como objetivo mejorar la calidad de la educación y la unificación del sistema educativo. El Consejo Nacional de Educación³⁰ está a cargo de la evaluación de los programas de educación de los centros de educación preescolar, primaria y secundaria. La Agencia de Calidad de la Educación³¹ controla el aprendizaje de los estudiantes y evalúa los logros de las escuelas. La Agencia lleva a cabo investigaciones y publica informes sobre temas tales como la diferencia en el éxito académico en relación a la situación socioeconómica de la familia, o el género de los alumnos. Por último, la Superintendencia de Educación³² debe asegurarse que las escuelas cuenten con los elementos necesarios para garantizar una educación de calidad, según lo dispuesto por la ley.

17. Sin embargo, estas reformas no abordaron algunos de los temas centrales relacionados con la privatización de la educación. De hecho, son los intentos del Gobierno para corregir las fallas del mercado mediante la creación de incentivos externos para que las escuelas compitan y sean más eficientes, y por lo tanto para reforzar y salvar el sistema³³.

18. En reacción, en 2011 se llevaron a cabo masivas manifestaciones sociales y de estudiantes para denunciar las desigualdades creadas y reforzadas por el sistema educativo. Como resultado, el nuevo gobierno que llegó al poder tras la elección de Michelle Bachelet como Presidenta de la República en 2013, colocó la reforma educativa al centro de su agenda política. Como parte de su campaña, Bachelet prometió una serie de transformaciones en el sistema, incluyendo un progresivo cambio hacia un sistema de educación gratuita, con un fuerte enfoque en la educación pública. El nuevo gobierno ha comenzado a dedicarse a una serie de reformas, que se discuten en la última parte de este informe.

19. A pesar de que la privatización de la educación es una tendencia mundial que se puede observar en muchos países de todo el mundo, la experiencia chilena es única. Ningún otro país ha experimentado una reforma sistemática de este tipo (en todo el territorio del Estado) durante un largo período de tiempo (tres décadas), así como muestra una comparación con la tendencia a la privatización en otros países de la región (ver abajo).

29 Ley General de Educación, No. 20.370 (2009)

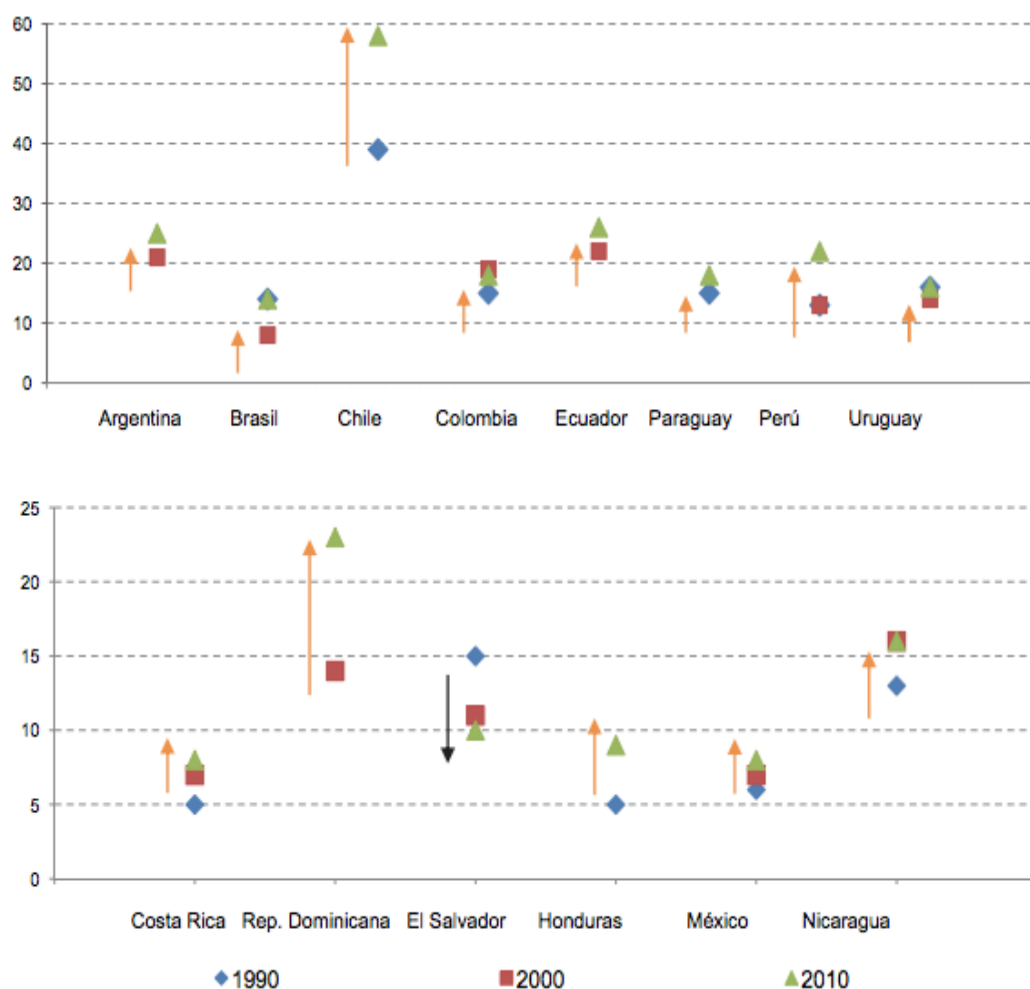
30 Ver: www.cned.cl

31 Ver: <http://www.agenciaeducacion.cl>

32 Ver: <http://www.supereduc.cl>

33 Verger *et. al.* (2014), *op. cit.*, p. 28

Evolución de la matrícula en las escuelas secundarias privadas entre los años 1990 y 2010 en 14 países de América Latina³⁴



Fuente: M. Arcidiácono et. al. (mayo 2014), basado en datos del Unesco

20. Chile, un país donde el Estado tradicionalmente era el principal proveedor de educación, con el 80% de los estudiantes matriculados en escuelas públicas antes de 1973, ha sido objeto de reformas radicales neoliberales a partir de la década de los 80' que han cambiado profundamente su sistema educativo, hasta el punto en que las inscripciones en las escuelas privadas representan en la actualidad más del 60% de las matrículas totales, en tan sólo 3 décadas. Estas reformas han tenido un impacto importante en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en el Estado en causa (parte III más abajo),

34 M. Arcidiácono, G. Cruces, L. Gasparini, D. Jaume, M. Serio, E. Vázquez, "La segregación escolar público-privada en América Latina," en: *CEPAL - Serie Políticas Sociales*, No. 195 (May 2014), p. 16

y se espera que las reformas que se están llevando a cabo sean de importancia fundamental para respetar, proteger y cumplir el derecho a la educación (parte IV más abajo).

II. El derecho a la educación y la privatización de la educación en Chile

21. El Estado Parte ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("PIDESC") el 10 de febrero de 1972, que protege el derecho a la educación en el artículo 13. Chile también ha ratificado otros tratados que garantizan el derecho a la educación, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño³⁵.

22. El artículo 19(10) de la Constitución del Estado Parte garantiza el derecho a la educación para todas las personas³⁶. Además, establece que el Estado tiene la responsabilidad de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho, y que el Estado debe garantizar el libre acceso a la educación para la población. El artículo 19(11) también garantiza la libertad para los padres de elegir las escuelas para sus hijos.

23. Si bien la privatización en la educación es un fenómeno mundial creciente que amenaza el derecho a la educación en muchos países³⁷, Chile es un ejemplo notable de este fenómeno y del daño que puede crear en la realización de los derechos humanos. Un creciente cuerpo de investigación está examinando el impacto de estos en materia de derechos humanos y justicia social³⁸. En junio de 2014, trece organizaciones - incluyendo algunas de las organizaciones que participan en la redacción de este informe - se reunieron durante tres días en Ginebra para discutir estos temas. Celebramos en esa ocasión un evento paralelo en el Consejo de Derechos Humanos, una mesa redonda de expertos a la cual asistió, entre otros, el Sr. Kishore Singh, Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación³⁹, y un taller de dos días con organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil de todo el mundo⁴⁰.

24. Estos eventos confirmaron la magnitud del fenómeno y los peligros de la privatización de la educación. Basándonos en este trabajo, y en el análisis de la situación con respecto a la privatización de la

35 El 13 de Agosto 1990

36 Constitución Política de la República de Chile (1980)

37 Ver: <http://www.periglobal.org/>

38 Ver en general el trabajo de muchas organizaciones líderes que trabajan en el campo de la educación reasumido en: <http://www.right-to-education.org/issue-page/privatisation-education>. Ver también el proyecto bajo el cual este informe ha sido redactado: <http://privatisationeducationhumanright.ning.com>

39 Ver el resumen del evento en: <http://globalinitiative-escr.org/wp-content/uploads/2014/07/GI-ESCR-Summary-of-Privatisation-in-Education-events-Geneva-June-2014-FINAL.pdf>

40 Ver: <http://globalinitiative-escr.org/privatisation-in-education-advocacy-and-research-workshop-and-public-events-reports>

educación en otros siete países⁴¹, hemos desarrollado el siguiente borrador del proyecto, que establece cómo la ley internacional de derechos humanos se aplica a la privatización de la educación, mirando en particular el artículo 13 del PIDESC.

25. Además, un reciente informe publicado por el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación (SR RtE) presentado en la Asamblea General de la ONU examina la responsabilidad del Estado frente al crecimiento explosivo de los proveedores privados de educación, a partir de una perspectiva del derecho a la educación, y expone algunos de los principios aplicables⁴². Los principios establecidos por el Relator Especial son muy similares a los que usamos en nuestro marco de análisis, y se hace referencia a ellos en nuestro análisis.

26. Hasta ahora hemos enfocado nuestra investigación en la aplicación del marco de análisis de la privatización a la situación en Chile respecto a los principios antes mencionados (no discriminación). Actualmente, estamos investigando los impactos y recolectando datos de las otras áreas, en particular la 2 y 3, y presentaremos un informe complementario sobre la privatización de la educación antes de la revisión del Estado Parte.

III. Impacto de la privatización de la educación sobre la discriminación y la segregación

A. Marco legal

27. La igualdad y la no discriminación son obligaciones inmediatas y transversales en el PIDESC, que exige a los Estados que participan garantizar la no discriminación en el ejercicio de cada uno de los ESCRs⁴³. Los cuerpos internacionales de derechos humanos han subrayado fuertemente la importancia de la no discriminación.

28. La Observación General Nº 20 del CESCR especifica que cualquier tipo de discriminación, ya sea directa o indirecta, formal o real, está prohibida⁴⁴. Las obligaciones de los Estados que participan con respecto a la no discriminación son inmediatas (en lugar de estar sujetas a una realización progresiva) y exigen que los Estados presten especial atención a los grupos vulnerables o marginados. La no discriminación también se aplica a la distribución de los fondos y recursos del gobierno para la educación.

41 Ver: <http://globalinitiative-escr.org/advocacy/privatization-in-education-research-initiative/international-advocacy-on-privatisation-in-education> y <http://privatisatededucationhumanright.ning.com>

42 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, A/69/402 (24 September 2014)

43 PIDESC, Artículo 2(2).

44 CESCR, Observación General Nº 20

29. Además de la igualdad y la no discriminación, la igualdad de oportunidades en la educación ha sido claramente reconocida como un principio general en la mayoría de los tratados de derechos humanos⁴⁵. Además de instar los Estados a hacer frente a "las múltiples formas de desigualdad y discriminación en la educación a través de políticas integrales", el Consejo de los Derechos Humanos también ha instado los Estados a "promover la igualdad de oportunidades en la educación de acuerdo a su obligación en término de derechos humanos"⁴⁶. El principio de la igualdad de oportunidades tiene en parte sus raíces en el objetivo de la educación expuesto en el artículo 13(1) del PIDESC, que indica que "la educación debe tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana". Tal pleno desarrollo no se puede realizar si las características intrínsecas de los alumnos, por ejemplo, su entorno socio-económico, en lugar de sus méritos y esfuerzos, es un factor que determina la cantidad y la calidad de la educación a la que tienen acceso.

30. Aplicando la obligación de no discriminar, así como los principios de igualdad de oportunidades y la participación efectiva de todos en la sociedad, el CESCR hizo hincapié en su Observación General Nº 13 que el Estado tiene la obligación de garantizar que la educación privatizada "no lleve a disparidades extremas de posibilidades educativas para algunos grupos de la sociedad"⁴⁷. Al mismo modo, la Comisión de los Derechos del Niño ha señalado recientemente en una observación general que los Estados deben garantizar que la prestación de servicios esenciales por parte de actores privados *"no ponga en peligro el acceso de los niños a los servicios sobre la base de criterios discriminatorios"*⁴⁸.

31. En sus observaciones finales, el CESCR ha destacado los efectos discriminatorios de las tasas de matrícula. A pesar de la existencia de becas y ayudas en Canadá, la comisión expresó su "preocupación por los efectos discriminatorios del aumento de las tasas de matrícula sobre las personas de bajos recursos"⁴⁹. Conectó la importancia de la enseñanza gratuita en la aplicación del derecho a la no discriminación, incluida la discriminación por motivos socioeconómicos. En el caso de Nepal, el CESCR recomendó que la educación básica sea gratuita y obligatoria *"sin discriminación por motivos de sexo, origen étnico, religión o condición social"*⁵⁰.

32. Además, en su examen de la República de Corea, el CESCR ha claramente subrayado que el acceso a la educación no debe basarse en las posibilidades económicas - y, para el caso de la educación superior,

45 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, "The promotion of equality of opportunity in education", A/HRC/17/29 (18 Abril 2011), para. 32

46 Consejo de los Derechos Humanos, "The right to education: follow-up to Human Rights Council resolution 8/4", A/HRC/RES/17/3 (6 Julio 2011), para. 4

47 CESCR, Observación General Nº 13

48 CDN, Observación General Nº 16, para. 34

49 CESCR, *Concluding Observations: Canada*, E/C.12/CAN/CO/4 E/C.12/CAN/CO/5 (2006), para. 31

50 CESCR, *Concluding Observations: Nepal*, E/C.12/1/ADD.66 (2001), para. 57; énfasis adjunta

que debe basarse exclusivamente en las capacidades. Expresó su preocupación por los *"altos costos asociados a la educación que deben pagar los padres"*, *"la profundización de la desigualdad en la educación"*, y *"el hecho de que las posibilidades de entrar a una universidad de alto nivel para los estudiantes suelen estar determinadas por la capacidad de sus padres de pagar por tutorías después de la escuela o una educación privada"*. Como consecuencia recomienda que la República de Corea *"garantice que la educación sea igualmente accesible a todos, sin discriminación, sobre la base de las capacidades, no de las posibilidades económicas"*⁵¹.

33. El CDN hizo observaciones similares sobre el impacto de la privatización y las tasas de matrícula en la discriminación. Recientemente, en el caso de Marruecos, el CDN expresó su preocupación de que el rápido desarrollo de la educación privada *"ha llevado al refuerzo de las desigualdades en la realización del derecho a la educación"*⁵². En cuanto a Colombia, señaló que la disposición que permite imponer los costos a los que pueden pagar *"ha creado un sistema educativo discriminatorio, caracterizado por tasas arbitrarias y exclusión social"*⁵³. También recomendó que el Líbano ponga mayor énfasis en la educación pública con el fin de *"evitar cualquier riesgo de discriminación"*⁵⁴.

34. Sobre la base de estos principios, el SR RtE consideró en su último informe anual que la privatización *"tira por la borda el principio fundamental de la igualdad de oportunidades en la educación, que es común a casi todos los tratados internacionales de derechos humanos"*⁵⁵. El acceso a la educación en base a la capacidad de pagar las cuotas, que es una consecuencia de la privatización, *"va en contra de los principios prohibidos que llevan a la discriminación"*⁵⁶.

35. La constitución del Estado Parte protege la igualdad ante la ley en su artículo 19(2).

B. Situación en el Estado Parte

36. En general, como ha mencionado el SR RtE, *"[p]rivatización en la educación paraliza la universalidad del derecho a la educación, así como los principios fundamentales de la ley de derechos humanos agravando la marginación y la exclusión en la educación y la creación de las desigualdades en la sociedad"*⁵⁷, y *"favorece el acceso a la educación de los privilegiados"*⁵⁸. Se ha demostrado que los altos

51 CESCR, *Concluding Observations: Republic of Korea*, E/C.12/KOR/CO/3 (2009), para. 76

52 CRC, *Concluding Observations: Morocco*, CRC/C/MAR/CO/3-4 (2009), para. 60

53 CRC, *Concluding Observations: Colombia*, CRC/C/COL/CO/3 (2009), para. 33. Ver también CRC, *Concluding Observations: Sri Lanka*, E/CRC/C/LKA/CO/3-4 (2010), para. 62

54 CRC, *Concluding Observations: Lebanon*, CRC/C/15/Add.169 (2002), para. 33

55 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, A/69/402 (24 September 2014), para. 48

56 Ibid., para. 45

57 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, A/69/402 (24 September 2014), para. 41

58 Ibid., para. 48

niveles de privatización en la educación afectan sobre todo los grupos marginados y vulnerables, como las niñas, como se muestra en una presentación reciente hecha al CEDAW⁵⁹. Los datos en Chile muestran tendencias similares.

i. Causas de discriminación y segregación

37. Hay varias causas de la alta segregación del sistema educativo chileno y la discriminación que genera. Tres de ellas, conectadas directamente a la privatización del sistema educativo, y que son resultados de las políticas del Estado, desempeñan un papel particularmente importante.

1) Papel de la elección diferenciada

38. El sistema educacional chileno se basa en el principio de ofrecer una mayor "elección", con la idea de que los padres elijan la mejor escuela para sus hijos por motivos de calidad⁶⁰. Sin embargo, la realidad muestra que esta "elección" beneficia en su mayoría grupos privilegiados a nivel socioeconómico y es una de las causas de la segregación.

39. Un número de estudios han demostrado que los criterios de las familias para elegir las escuelas de sus hijos en Chile son diversos y tienden a variar de acuerdo a su estado socioeconómico⁶¹. Los datos de PISA, que realizó en 2012 un estudio específico sobre los criterios para elegir las escuelas en Chile, muestran, por ejemplo, que los gastos bajos (matrícula, libros, etc.) y la disponibilidad de ayuda financiera (préstamos, becas, subvenciones, etc.) son un criterio de elección mucho más importante para las familias pobres que para las familias ricas. Al contrario, las familias ricas dan mucha más importancia a los niveles de logro de los estudiantes o al ambiente de la escuela respecto a las familias más pobres.⁶²

40. Además, la realización de las preferencias de los padres se ve limitada por la oferta educativa en la zona. Las familias pobres pueden necesitar ajustar sus inclinaciones iniciales a las limitaciones geográficas de su mercado educativo local⁶³. La mayoría de los estudiantes en escuelas de bajo rendimiento no suelen tener mejores alternativas cercanas a sus hogares. Las escuelas a pagamento no se establecerán en las zonas donde las familias no tienen recursos suficientes para pagarlas.

41. La gente pobre de este modo se enfrenta con "elecciones" obligadas que son fuente de desigualdades. Como concluyó la OECD, analizando los resultados de PISA 2012:

59 Ver: <http://www.right-to-education.org/news/report-highlights-how-privatization-education-negatively-impacts-girls-many-parts-world>

60 Verger *et. al.* (2014), *op. cit.*, p. 2

61 Ver en general Verger *et. al.* (2014), *op. cit.*

62 OECD, *PISA 2012 Results: What Makes Schools Successful? Resources, Policies and Practices (Volume IV)*, PISA, OECD Publishing (2013), p. 137

63 Verger *et. al.* (2014), *op. cit.*, p. 17

Estas diferencias sugieren que los padres socio-económicamente desfavorecidos creen que tienen opciones de escuelas más limitadas para sus hijos debido a restricciones financieras. Si los niños en estatus de desventaja no pueden asistir a las escuelas de alto desempeño por esta razón, entonces incluso el sistema escolar que ofrezca a los padres más posibilidades de elección de la escuela para sus hijos será menos eficaz en la mejora del rendimiento de todos los estudiantes⁶⁴.

42. Además, las familias tienden a entrar en escuelas con características socioeconómicas similares. La composición de la escuela es un criterio determinante en el proceso de elección: un estudio ha demostrado que el 87% de las familias chilenas sólo consideran escuelas frecuentadas por alumnos con características socio-económico similares⁶⁵.

43. Por la forma en que las familias eligen las escuelas, el aumento de la competencia y las políticas de "elección" como las que se han implementado en Chile son una fuente de segregación y discriminación. Un estudio de la OCDE que analiza los resultados de las pruebas PISA 2009 en varios países, entre ellos Chile, encontró que, como resultado de las políticas de "elección",

la estratificación puede aumentar con el tiempo [...] ya que un cuerpo de estudiantes favorecidos en una escuela de gestión privada atrae a los estudiantes más aventajados, lo que aumenta las ventajas socioeconómicas de la escuela de gestión privada aún más, de modo que un mayor número de alumnos aventajados querrán asistir⁶⁶.

2) Papel del costo de la matrícula

44. Las escuelas privadas independientes no tienen ninguna restricción en sus costos⁶⁷, y son en gran parte inaccesibles para la mayoría de la gente en Chile. En 2013, las tasas de matrícula en el Colegio Cordillera⁶⁸ (la escuela secundaria con las puntuaciones más altas en matemáticas y lenguas en las pruebas de selección universitaria) asciende a 378.256 pesos (620 dólares) al mes, casi el doble del salario mínimo de 2012, y las tasas de registro adicionales fueron 310.435 pesos (510 dólares). The Grange School⁶⁹ es la escuela dentro del Top 10 de los resultados en las pruebas de selección universitaria con las más altas tasas de matrícula: 5.034.096 (8240 USD) pesos por año - equivalente a 690 euros al mes -, además de los 256.366 pesos (420 dólares) de las cuotas de inscripción. Otros gastos se pueden cobrar a las familias, tales

64 OECD, *PISA 2012 Results: What Makes Schools Successful? Resources, Policies and Practices (Volume IV)*, PISA, OECD Publishing (2013), p. 138

65 Verger *et. al.* (2014), *op. cit.*, p. 17, citando un estudio de Schneider *et al.*, (2006)

66 OECD, *Public and Private Schools: How Management and Funding Relate to their Socio-economic Profile*, OECD Publishing (2012), p. 44.

67 Ver: http://www.supereduc.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=359&Itemid=134

68 Ver el sitio web de la escuela: <http://www.colegiocordillera.cl/>

69 Ver el sitio web de la escuela: <http://www.grange.cl/>

como los relacionados con los costos del proceso de admisión e incorporación a pagar una vez que el estudiante entra en la escuela⁷⁰. A modo de comparación, en 2012 el salario mínimo mensual era de 193.000 pesos (380 dólares)⁷¹.

45. Las tasas máximas de matrícula que las escuelas que reciben fondos públicos pueden cobrar es determinada por el Estado⁷². Las escuelas primarias públicas no pueden cobrar cuotas, mientras que las escuelas secundarias públicas pueden solicitar una contribución voluntaria. En 2012, a las escuelas privadas subvencionadas por el Estado se les permitió cobrar un máximo de 916.822.75 pesos (unos 1.500 dólares) por año, equivalente a 76.400 pesos (125 dólares) al mes. Sólo las escuelas que forman parte del Sistema de Subvención Escolar Preferencial deben eximir a los niños con prioridad del pago de las cuotas de matrícula mensuales.

46. El importe máximo fijado por la ley esconde una amplia gama de situaciones, ya que cada escuela privada subvencionada por el Estado puede fijar el importe mensual dentro de los límites establecidos por la ley. Esto lleva a un acceso diferenciado entre las diversas escuelas subvencionadas por el Estado de acuerdo con los recursos financieros de las familias. De este modo, la estratificación y la separación se producen no sólo entre los diferentes tipos de escuelas, sino también dentro de la categoría heterogénea de las escuelas privadas subvencionadas por el Estado.

47. Las escuelas pueden utilizar las tasas que cobran para atraer a un determinado segmento de población y/o, según el análisis de un grupo de académicos, *“el precio efectivamente puede ser utilizado por las escuelas para excluir ciertos estudiantes no deseados”*⁷³. Esta es entonces una forma clave a través de la cual el sistema educativo se segrega y se convierte en discriminatorio.

3) Papel de las pruebas de acceso

48. Además de la selección natural operada por las tasas escolares, la selección directa de los estudiantes por parte de las escuelas privadas es una práctica común⁷⁴. Mientras que las escuelas públicas tienen, en teoría, la obligación de aceptar a todos los niños, las escuelas privadas independientes no tienen restricción legal en la selección de los estudiantes. Desde 2009, la Ley General de Educación prohíbe a las escuelas que reciben fondos públicos la selección de los niños sobre la base de los resultados académicos

70 Emol (2013, 31 December), “Mensualidad de colegios con los mejores puntajes PSU supera los \$250 mil,” en: *El Mercurio*. Web. Recuperado de: <http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/12/30/637336/mensualidad-en-colegios-top-10-en-la-psu-supera-los-250-mil.html>

71 Ver: http://www.leychile.cl/Consulta/listado_n_sel?_grupo_aporte&sub=807&agr=2&comp

72 http://www.supereduc.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=359&Itemid=134

73 Verger et. al. (2014), op. cit., p. 21

74 Verger et. al. (2014), op. cit., p. 13

anteriores y la información socioeconómica, en preescolar y educación primaria⁷⁵. Sin embargo, estas escuelas siguen siendo autorizadas a seleccionar los alumnos en el nivel secundario. Además, incluso en los niveles más bajos, la ley permite hacer selecciones basadas en criterios distintos de los expresamente previstos en la ley - los resultados académicos y la información socioeconómica.

49. Tradicionalmente, los requisitos más comunes que se ponían a prueba, por lo menos hasta la entrada en vigor de la LGE de 2009, tienen a que ver con las habilidades de los estudiantes, tales como prueba de acceso, las notas obtenidas previamente por el alumno, etc. Esto permite a las escuelas de evaluar el rendimiento académico potencial de los alumnos. Sin embargo, como ha señalado un autor⁷⁶, las escuelas privadas también seleccionan de acuerdo a pruebas psicológicas y de comportamiento. Tales pruebas de selección ofrecen una evidente discriminación de base, ya que es fácil practicar una selección subjetiva con tales criterios.

50. Por lo tanto, en la práctica, cómo muestra la tabla abajo, muchas escuelas practican una forma de selección de los niños en los diferentes niveles de educación. A nivel primario, el 32% de las escuelas públicas, el 54% de las escuelas privadas subvencionadas por el Estado y el 90% de las escuelas privadas independientes piden este tipo de requisitos para entrar⁷⁷. En el nivel secundario, la selección basada en criterios académicos está muy extendida entre los tres tipos de escuela.

75 Ver: *Ley General de Educación*, Artículos 12 (“[...] en ningún caso se podrá considerar [...] el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.”), 13 y 14

76 Almonacid Claudio, “Un cuasimercado educacional: La escuela privada subvencionada en Chile,” en: *Revista de Educación*, No. 333 (Enero-Abril 2004)

77 F. Godoy, F. Salazar, E. Trevino, “Prácticas de selección en el sistema escolar chileno: requisitos de postulación y vacíos legales,” en: *Informes para la Política Educativa*, No. 1 (Mayo 2014), p. 4

Requisitos de matriculación escolar según los padres (% de padres/madres que respondieron cada requisito).

	Public	Subsidized Private	Private
Evaluation of preschool education	24.2	37.2	47.3
Certificate of grades at the previous school	35.5	42.6	33.9
Certificate of baptism or religious marriage	0.6	13.7	31.1
Certificate of salaries	2.6	7.4	4.8
Interview with parents	16.8	40.3	79.8
The student must attend a game session	1.6	7	33.1
The student must make a written exam or entrance test	8.5	45	58.8

Vertical: evaluación de la educación preescolar; boletín de la escuela anterior; certificado de bautismo o de casamiento religioso; certificado de sueldo; entrevista con las madres y padres de familia; estudiante debe atender a sesión test; estudiante debe hacer una evaluación por escrito o test de admisión. **Horizontal:** pública; privada subvencionada; privada. *Fuente:* Verger et. al. (2014), de la estadísticas del SIMCE

51. Además, otros requisitos de postulación, tales como las tasas de postulación, las entrevistas con las familias, el certificado de matrimonio civil, etc. informan a las escuelas del capital sociocultural, así como del nivel socioeconómico de los estudiantes y sus familias. Ese tipo de información es requerida por el 41% de las escuelas municipales, 71% de las escuelas privadas subvencionadas por el Estado y el 94% de las escuelas privadas independientes en el nivel primario⁷⁸.

52. Algunas escuelas también requieren información vinculada a las características religiosas de los estudiantes y sus familias, aunque es menos común. El 22% de las escuelas privadas independientes y el 5% de las escuelas privadas subvencionadas por el Estado piden información religiosa⁷⁹.

53. Las escuelas privadas subvencionadas por el Estado y las escuelas privadas independientes piden más requisitos que las escuelas públicas. Por lo tanto, además de seleccionar naturalmente los alumnos que proceden de entornos privilegiados - familias que pueden pagar por las tasas, que viven en barrios de mayor poder adquisitivo, cuyo capital social les permite tomar decisiones en base a mejores informaciones -, la estructura del sistema y lagunas de la ley permiten a las escuelas privadas de seleccionar los mejores niños y/o más favorecidos. De hecho, no sólo el marco legal, revisado en 2009, perpetúa el sistema de selección, sino que también lo legitima.

⁷⁸ F. Godoy et. al. (Mayo 2014), *op. cit.*, p. 5

⁷⁹ F. Godoy et. al. (Mayo 2014), *op. cit.*, p. 6

ii. Impacto: la discriminación y la segregación en la educación del Estado Miembro

54. Este proceso de selección lleva a una alta segregación en la educación, en el cual las clases sociales no se mezclan. Según Drago y Paredes, *"la opinión general es que estos tres tipos de escuelas [escuelas públicas, escuelas privadas subvencionadas por el Estado y escuelas privadas independientes] están sirviendo a grupos socioeconómicos fuertemente estratificados"*⁸⁰. La siguiente tabla muestra que el 70% de los estudiantes de las escuelas públicas son de hogares de escasos recursos, mientras que el 75% de los alumnos de las escuelas privadas son de hogares que tienen mayores ingresos⁸¹. La reforma de 1993 condujo a un éxodo de estudiantes de clase media de escuelas públicas a escuelas privadas subvencionadas por el Estado.

Segregación por nivel socio-económico de acuerdo a los tipos de escuelas

Enrolment, by type of school
(Percentages)

Type of school	Income quintile				
	I	II	III	IV	V
Municipal	42.39	27.60	16.06	10.66	4.24
Private (subsidized)	22.34	22.63	21.26	20.59	13.37
Private (fee-paying)	4.64	4.64	4.49	12.37	75.26

Vertical: Tipo de escuela – Municipal (estatal); privada (subvencionada); privada (pagada). Horizontal: Quintil de renta.
Fuente: Drago y Paredes (2011) en base a la base de datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional de 2006

55. En consecuencia, **el Estado Parte tiene el sistema que es el más segregado por la situación socioeconómica dentro de los 65 países analizados por PISA**. El grado de integración socioeconómica, que mide la diversidad socioeconómica de la población dentro de las escuelas, es inferior al 50% en Chile, mientras que los países miembros de la OECD tienen, en promedio, el 74%, y cifras de punta de más del 89% en Finlandia y Noruega.

56. La estratificación y segregación se refleja en los resultados de las pruebas estandarizadas. Los resultados de las pruebas de aprendizaje sólo dan información limitada acerca de la calidad de la educación, debido a que la "calidad" de la educación tal como se entiende en el artículo 13 del IESCR es

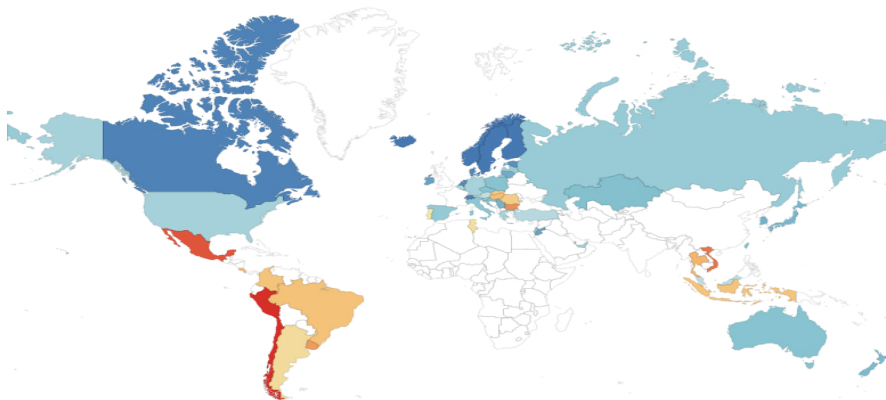
80 Drago y Paredes (2011), *op. cit.*, p.164

81 Drago y Paredes (2011), *op. cit.*, p.164

mucho más amplia de lo que los resultados del aprendizaje medible pueden indicar⁸², pero pueden dar algunas indicaciones sobre las disparidades en la educación.

Inclusión social en los países analizados por PISA

Más intenso el rojo del país, menor es la inclusión social; más intenso el azul, más la inclusión social.



Fuente: OECD Pisa 2012, disponible en <http://gpseducation.oecd.org/revieweducationpolicies/#!node=41746&filter=all>

57. Los estudiantes de las escuelas secundarias públicas obtuvieron peores resultados en las últimas pruebas de matemáticas PISA 2012 (puntuación media: 390) que los estudiantes de las escuelas privadas subvencionadas por el Estado (424), y en mayor medida que los estudiantes de escuelas privadas independientes (503)⁸³. Del mismo modo, utilizando el Sistema Nacional de Pruebas de Medición de la Calidad "SIMCE", que evalúa el aprendizaje en diferentes grados⁸⁴, las puntuaciones son mucho más altas en las escuelas privadas de pago de lo que son en los otros dos tipos de escuelas⁸⁵.

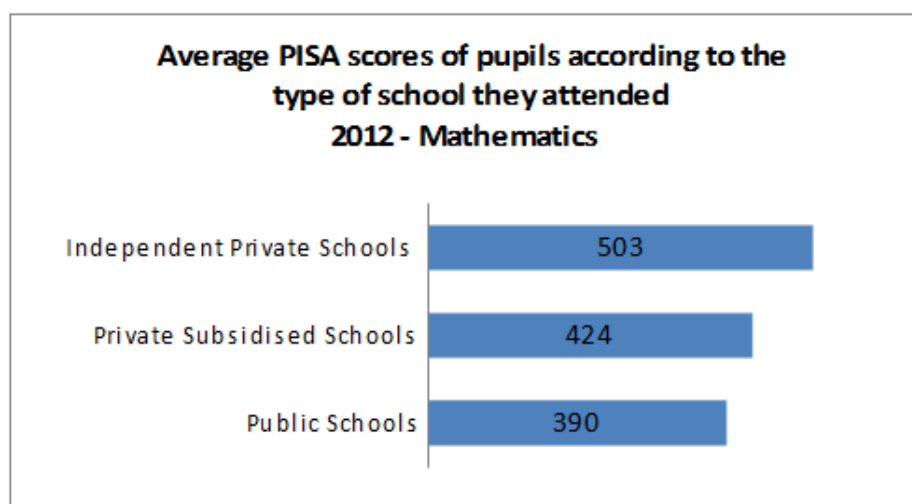
82 Ver el Proyecto Derecho a la Educación, «Learning Outcomes Assessments: A Human Rights Perspective», en http://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/RTE_Learning_Outcomes_Assessments_HR_perspective_2013.pdf

83 OECD, *Education at a glance 2014: OECD indicators* (2014), p. 417. Ver también Agencia de la Calidad de la Educación, *Análisis de los resultados de la Prueba PISA 2012*, No. 15 (Junio 2014), p. 7

84 Ver: <http://www.agenciaeducacion.cl/simce/que-es-el-simce/>

85 Drago J.L. y Paredes R.D., "The quality gap in Chile education system," en: *Cepal Review* No. 104 (2011), p.164

**Puntuación promedio de estudiantes en el PISA, según el tipo de escuela a que atienden, 2012
– Matemáticas**



Vertical: Escuelas privadas independientes; escuelas privadas subvencionadas; escuelas públicas.

58. Esta diferencia entre las escuelas se puede atribuir casi en su totalidad a los entornos económicos y sociales de los estudiantes y las escuelas. Tras tomar en cuenta el origen social de los estudiantes y las escuelas, la ventaja de las escuelas privadas disminuye a una cifra estadísticamente no significativa⁸⁶, lo que significa que las escuelas privadas no son necesariamente mucho mejor con respecto a la preparación para las pruebas.

59. Estos resultados reflejan dos puntos. **En primer lugar, el sistema de educación en el Estado Parte está segregado en función del rendimiento de la educación.** Más caras y menos reguladas son las escuelas, más se llevan a los niños procedentes de entornos socioeconómicos favorecidos, que se desempeñan mejor en las pruebas, lo que lleva a una situación muy estratificada, donde no sólo los niños con antecedentes similares están juntos en escuelas similares, sino también los mejores alumnos estudian juntos en escuelas similares, usualmente de pago, mientras que los con el desempeño más bajo se separan en las escuelas subvencionadas por el Estado, las más baratas o las gratuitas.

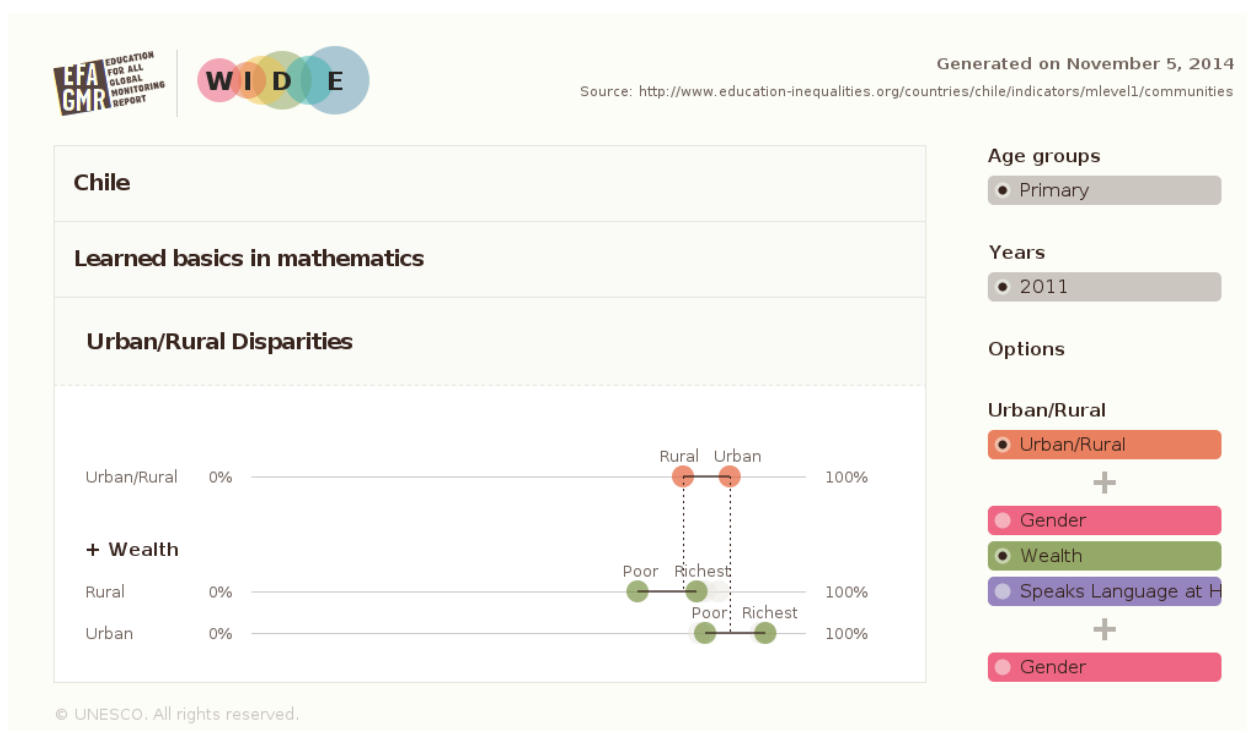
60. En segundo lugar, **el sistema de educación en el Estado Parte es muy desigual.** Las familias desfavorecidas tienen menos probabilidades de alcanzar altos niveles de rendimiento que en la mayoría de los otros países analizados por PISA. El 23,1% de la diferencia en el rendimiento de los alumnos en matemáticas puede atribuirse al estatus socio-económico de los estudiantes, que es mucho más alto del promedio en los países de la OCDE (14,8%)⁸⁷. Entre los 66 países testados por PISA, Chile es el tercer país

⁸⁶ OECD, *Chile – Country Note – Education at a Glance 2014: OECD Indicators* (2014), disponible en <http://www.oecd.org/edu/Chile-EAG2014-Country-Note.pdf>.

⁸⁷ OECD, *Education at a glance 2014: OECD indicators* (2014), p. 194

más desigual sobre esta base, después de la República Eslovaca y Perú, y muy por encima de países comparables en la región, como Argentina (15,5%) o Colombia (15,4%). En los países donde esta proporción es grande, los alumnos de familias desfavorecidas tienen menos probabilidades de alcanzar altos niveles de rendimiento. Teniendo en cuenta las diferencias entre los niveles socioeconómicos de las escuelas, así como de los estudiantes, es más del 75% la diferencia de rendimiento entre las escuelas que se explica por el nivel socioeconómico de los estudiantes y las escuelas, muy por encima de la media de la OCDE (62,8%)⁸⁸.

61. El sistema de educación en el Estado Parte también está marcado por las desigualdades en muchos otros ámbitos, que el sistema privatizado no ha sido capaz de abordar, o ha empeorado. Por ejemplo, Chile también registró la mayor diferencia en el rendimiento en matemática entre niños y niñas en PISA 2012, con una diferencia de 25 puntos. Las desigualdades en los resultados del examen de matemáticas entre las zonas rurales y urbanas también siguen siendo muy elevadas.



62. Este alto nivel de segregación y desigualdad no puede justificarse por el rendimiento, ya que **el Estado Parte es a la vez uno de los países menos equitativos y uno de los con menor rendimiento en las pruebas de matemáticas de PISA**. De hecho, los resultados de PISA de varios países demuestran que el alto rendimiento promedio y la equidad no son mutuamente excluyentes⁸⁹, y en la práctica los sistemas

⁸⁸ OECD, *PISA 2012 Results: Excellence Through Equity: Giving Every Student the Chance to Succeed (Volume II)* (2012), PISA, OECD Publishing, p. 49

⁸⁹ OECD, *PISA 2012 Results in Focus: What 15-year-olds know and what they can do with what they know* (2014), p. 14

educativos de más alto rendimiento en todos los países de la OCDE son aquellos que combinan calidad con equidad⁹⁰.

63. Las desigualdades y la estratificación de la educación en el Estado Parte son una consecuencia directa de su sistema educativo y sus opciones políticas. Como señalado por la OECD:

Las grandes diferencias en el rendimiento asociado con el entorno de los estudiantes y las escuelas - sea el estatus socio-económico, el ser inmigrante o el lenguaje - son una señal de que las oportunidades de aprendizaje no están distribuidos equitativamente en todo el sistema escolar o que no todos los estudiantes tienen acceso a la enseñanza de alta calidad y a los recursos materiales, financieros y humanos que podrían ayudarles a tener éxito en la escuela y más allá⁹¹.

64. El crecimiento o el alto nivel de las escuelas privadas de pago son un fuerte factor de segregación y desigualdades. En general, los resultados de PISA y otras investigaciones muestran que la elección de la escuela - y, por extensión, la competencia de la escuela - está relacionada con mayores niveles de segregación en el sistema escolar, que pueden tener consecuencias adversas para la equidad en las oportunidades de aprendizaje y resultados⁹².

65. Este efecto también se ha visto en otros países, como Marruecos, para los cuales hemos presentado otros informes paralelos, y donde la CDN y el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación han reconocido desigualdades crecientes por la privatización⁹³. Además, un gran cuerpo de investigación muestra que los bonos, en particular los bonos universales que existen en Chile, promueven la diferenciación entre los grupos.⁹⁴

90 OECD, *Equity and Quality in Education: Supporting Disadvantaged Students and Schools*, OECD Publishing (2012)

91 OECD, *PISA 2012 Results: Excellence Through Equity: Giving Every Student the Chance to Succeed (Volume II)* (2012), PISA, OECD Publishing, p. 34

92 OECD, *PISA 2012 Results in Focus: What 15-year-olds know and what they can do with what they know* (2014), p. 54

93 Ver el comunicado de prensa en <http://bit.ly/1CmTZzK> y el Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, A/69/402 (24 Septiembre 2014), para. 46

94 Ver OECD, *Public and Private Schools: How Management and Funding Relate to their Socio-economic Profile*, OECD Publishing (2012); Macpherson, "Interrogating the private-school 'promise' of low-fee private schools" en *Education, Privatization and Social Justice: Case Studies from Africa, South Asia and South East Asia*, Ian Macpherson, Susan Robertson and Geoffrey Walford, eds. (Oxford, Symposium Books, 2014); Emma Seery, *Working for the Many: Public Services Fight Inequality*, OXFAM Briefing Paper No. 182 (Oxford, Oxfam, 2014); Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, A/69/402 (24 Septiembre 2014)

IV. Las reformas recientes y el camino a seguir

66. Miles de alumnos matriculados en las escuelas secundarias y estudiantes de la universidad llenaron las calles de Chile durante siete meses en 2011. Ellos exigían reformas y cambios importantes en el sistema educativo que está profundizando las desigualdades económicas y sociales del Estado Parte⁹⁵. Cinco años antes, la "revolución de los pingüinos" en 2006 se llevó a cabo por razones similares, ya que los estudiantes exigieron una mejor educación pública y una mayor justicia social en la educación.

67. Estos movimientos criticaron el modelo educativo privatizado de Chile, y obligaron a las autoridades a poner el tema de la educación al centro del debate nacional. Como resultado, la candidata a las elecciones presidenciales Michelle Bachelet hizo de la reforma educativa uno de los pilares de su campaña de 2013, y fue elegida en gran parte por la promesa de llevar adelante la reforma del sistema educativo.

68. Algunas reformas se han puesto en marcha, pero sin embargo no son suficientes, y todavía no están en línea con las obligaciones del Estado Parte de respetar, proteger y cumplir los derechos bajo el PIDESC. Estos cambios no han modificado la estructura general privatizada del sistema que está causando la segregación y la discriminación en violación del PIDESC. Como se mencionó anteriormente, las leyes que se aprobaron después de las protestas de 2006 no tocan los principios en que se basa el sistema educativo del Estado Parte, y que tienen altos impactos discriminatorios: subvención pública (sistema de bonos), elección de los padres, el pago compartido, selección, etc.

69. Sin embargo, después de las protestas de 2011 y las elecciones de 2013, se prometieron nuevas políticas. El proyecto de ley de reforma educativa de 2014 "Reforma educacional"⁹⁶ podría abordar algunas de las cuestiones planteadas en este informe. Los principales ejes de esta reforma son:

- a) La prohibición de la educación con fines de lucro
- b) El establecimiento de un nuevo marco institucional para la oferta pública de educación general
- c) La eliminación progresiva de pago compartido (mediante la reducción de la cantidad máxima de pagos compartidos permitidos cada año, y el aumento simultáneo de las subvenciones estatales a las escuelas)

95 Ver en general el video <http://www.periglobal.org/role-state/video/video-privatised-education-chile-legacy-and-protest>

96 Nicolás Eyzaguirre, Ministro de Educación de Chile, *Reforma Educacional - Proyecto de ley de fin al lucro, la selección y el copago (2014) and Mapa de la reforma educacional (2014)*

- d) La prohibición de la selección económica, social, académica y de comportamiento en todos los niveles de educación general

70. Tomando en cuenta el grado en que el sistema educativo actual en el Estado Parte está afectando la realización del derecho a la educación sin discriminación, y la medida en que el Estado Parte ha fracasado en cumplir sus obligaciones bajo el ISESCR, es urgente que reformas en la línea de la Reforma Educacional 2014 se adopten y apliquen en manera prioritaria.

V. Sugerencias para la lista de asuntos al Estado Parte

71. En 2003, en el proceso de revisión del Estado Miembro, el CESCR ya pidió, en su lista de asuntos, *"¿cómo el Estado Parte garantiza el principio de la educación primaria universal y gratuita, especialmente para los niños de familias de bajos recursos?"*⁹⁷. Después de la revisión del Estado Parte, el CESCR expresó su preocupación *"por la disparidad en la calidad de la educación que se ofrece en las escuelas municipales y privadas"*⁹⁸.

72. En 2007, el CDN también consideró que *"el sistema educativo y sus reformas, incluida la igualdad de acceso a la educación de todos los niños y los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación"* era un problema importante⁹⁹. Tras la revisión del Estado Parte, el CDN expresó su profunda preocupación con respecto a la discriminación en la educación:

*La Comisión [...] sigue preocupada que ciertos grupos vulnerables, como los indígenas, los inmigrantes y refugiados, los niños con discapacidades, así como los niños de entornos socioeconómicos desfavorecidos y los que viven en zonas rurales, siguen siendo víctimas de discriminación, en particular en su reducido acceso a la educación*¹⁰⁰.

73. En 2014, aunque se estén discutiendo las reformas, después de dos grandes protestas, poco ha cambiado, y el sistema educativo en Chile todavía está en contradicción con algunas de las obligaciones centrales de Estado Parte bajo la ley internacional de derechos humanos. En consecuencia, se sugiere que el CESCR plantee las siguientes cuestiones con el Estado Parte.

97 CESCR, *List of Issues: Chile*, E/C.12/Q/CHL/1 (18 Diciembre 2003), para. 32

98 CESCR, *Concluding Observations: Chile*, (1 Diciembre 2004), para. 29

99 CRC, *List of Issues: Chile*, CRC/C/CHL/Q/3 (16 Octubre 2006), parte. 4

100 CRC, *Concluding Observations: Chile*, CRC/C/CHL/CO/3 (23 Abril 2007), para. 29

Información de contacto	
Sylvain Aubry Investigador del derecho a la Educación Iniciativa Global por los Derechos Sociales, Económicos y Culturales sylvain@globalinitiative-escr.org	Lucy McKernan Comité de Enlace con las Naciones Unidas Iniciativa Global por los Derechos Sociales, Económicos y Culturales lucy@globalinitiative-escr.org
Francis ValverdeRené Varas Secretario ejecutivo Foro Chileno por el Derecho a la Educación foro.educacion.chile@gmail.com	